

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937. HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas.

### Diputación Provincial de Madrid

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 20 de mayo de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de instalación de agua esterilizada, esterilización de apósitos e instrumentos y de recipientes en el Nuevo Instituto provincial de Obstetricia.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 1.285.834,20 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 26 de junio, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 25.716,68 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantea-

do por alguno de los señores Letrados de la Diputación Provincial.

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 y unidades de obra; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.360)

El Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, por su decreto de 20 de mayo de 1952, ha acordado sacar a concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, la ejecución de las obras de reforma y sustitución de cubiertas y entramados de madera en dormitorios de niñas (estructura metálica) del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 358.924,44 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

El concurso se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 26 de junio, a las doce y cuarto, en el Palacio de esta Corporación, y bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado en quien delegue.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta, y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que representa el 2 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 7.178,48 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial, o Cédulas de Crédito Local.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición, la formulare nula o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que representa el 20 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 4 por 100 del presupuesto de contrata.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantea-

#### Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado, con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ..., se compromete a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, con la baja del ... por 100 y unidades de obra; igualmente se compromete a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 21 de mayo de 1952.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—19.362)

Aprobado por decreto del Excmo. señor Presidente de esta Diputación Provincial de Madrid, en 20 de mayo de 1952, el proyecto y pliego de condiciones para sacar a concurso las obras de reforma y sustitución de cubiertas y entramados de madera en dormitorios de niñas (estructura metálica) del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las oportunas reclamaciones, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente ley de Régimen Local, advirtiéndose que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Madrid, 21 de mayo de 1952.—El Jefe de la Sección, Enrique Martínez Sierra.

(O.—19.361)

### Ayuntamiento de Madrid

#### Secretaría

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 26 de marzo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de abastecimiento de aguas al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, desde la arteria del Canal de Isabel II de la carretera de Aragón, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 197.964,71 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Centro y Universidad, correspondientes a las Zonas primera y segunda, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de 3.959,29 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no serán inferiores a los tipos fijados por las Entidades competentes.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 24 de noviembre de 1939.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento para la propuesta de adjudicación.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contratado, la cantidad de 7.918,58 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este

concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 30 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

**Modelo de proposición**

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de obras de abastecimiento de agua en el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones para contratar mediante concurso las obras de abastecimiento de agua al Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena desde la arteria del Canal de Isabel II de la carretera de Aragón, anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos, o por la cantidad de ... pesetas—en letra—.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(O.—19.651)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de abril de 1952, con sanción del pleno en la de 30 del mismo mes y año, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reparación del muro de cerramiento próximo a la puerta de O'Donnell, en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.380)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 9 de abril de 1952, con sanción del Pleno en la de 30 del mismo mes y año, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de reconstrucción de la Casa de Bombas en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichas obras; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación

alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de junio de 1952.—El Secretario accidental, P. de Górgolas.

(O.—19.381)

**Tenencia de Alcaldía de la cuarta Zona (Retiro-Mediodía-Arganzuela)**

Don Pedro Orive Martín, Teniente Alcalde de la cuarta Zona de esta capital,

Hace saber: Que procediéndose actualmente a la instrucción del expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase a favor del mozo perteneciente al reemplazo de 1952, número 362 de alistamiento por este cupo, Alfredo Benayas Cantelar, como comprendido en el caso cuarto del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, se desea conocer el presunto paradero del padre del mismo, llamado don Arsenio Benayas Benayas, casado con doña Guadalupe Cantelar Benayas, domiciliada en la calle de Jesús, núm. 2 (Madrid), portería, y que hace más de trece años se ausentó de su domicilio sin que se hayan vuelto a tener noticias del interfecto.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes, rogando a cuantas personas puedan aportar algún dato relacionado con este edicto, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía, sita en el paseo del Prado, 30.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 1952.—El Teniente Alcalde, Pedro Orive Martín.

(X.—1.453)

**Negociado de Reclutamiento del distrito de Buenavista-Ventas**

Don Tomás Gistau Mazzantini, Teniente Alcalde del distrito de Buenavista, de esta capital.

Hago saber: Que por el mozo José Luis Garrido Yagüe, alistado en este distrito con el núm. 979 para el reemplazo de 1952, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase, como hijo de abandonada pobre con hermano desaparecido, manifestando que este hermano, llamado Carlos-Jesús, desapareció del domicilio de su madre, calle de las Delicias, núm. 35, a últimos del año 1947.

Por el presente se ruega a cuantas autoridades o particulares tengan alguna noticia acerca del paradero de don Carlos-Jesús Garrido Yagüe, hermano del interesado, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, sita en Velázquez, número 52.

En Madrid, a 19 de mayo de 1952.—El Teniente Alcalde Presidente, P. A., el Comisionado (Firmado).

(X.—1.454)

**Delegación Central de Hacienda**

**Ordenación de Pagos de la Caja General de Depósitos**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 8 de junio de 1945, con los números 716.620 de entrada y 195.902 de registro, correspondiente a don Mariano de Diego, de la propiedad de «Entrecanales y Tavora», S. A., y para que sirva de garantía a la misma al objeto de tomar parte en el concurso para la ejecución de la obra Edificaciones para el Centro Emisor de la Central de Navegación N. L. 5, entrega como depósito provisional la cantidad de 2.360,95 pesetas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en

el Boletín Oficial del Estado y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 20 de mayo de 1952.—El Delegado central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—17.936)

**Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos**

**SUBASTA DE PASTOS**

Aprobado por el Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, en 19 de mayo de 1952, el Plan de aprovechamiento de pastos de la zona libre del monte Cuelgamuros para el periodo comprendido entre el 15 de junio y el 31 de octubre de 1952, presentado por la Brigada de Madrid del Patrimonio Forestal del Estado, se anuncia la celebración de su subasta con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El pliego de condiciones con arreglo al cual se adjudicarán los pastos está expuesto en las oficinas del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos (Palacio Nacional) y en las del Patrimonio Forestal del Estado, Luchana, 17, quinto izquierda, Madrid.

Segunda. La subasta se celebrará por pliegos cerrados, en las oficinas del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos.

Las ofertas han de hacerse en pliegos cerrados y sellados de la clase sexta, y se formularán conforme al modelo que a continuación se inserta, acompañando justificante de haber ingresado en la Caja General de Depósitos o bien en la del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, como garantía para tomar parte en la subasta, el importe del cinco por ciento del tipo de tasación, cuyo depósito será devuelto en el acto a los licitadores cuyas proposiciones no hayan sido aceptadas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas abiertas, durante un cuarto de hora, y si ninguno mejorara la proposición decidirá la suerte entre las proposiciones iguales.

De resultar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con arreglo al mismo tipo de tasación e iguales condiciones que la primera.

El tipo de tasación en que se fija el aprovechamiento de pastos de la zona libre del monte Cuelgamuros es de veinte mil quinientos diecisiete pesetas con doce céntimos.

La admisión de ofertas será de once a una de la mañana, en las oficinas del Consejo de las Obras del Monumento Nacional a los Caídos, hasta el día 10 de junio de 1952.

Tercera. La zona considerada como de aprovechamiento de pastos comprende:

a) La Sola y Umbría de los Tejos, entre el cortafuegos que desde la tapia de La Solana se dirige a la presa y la tapia que rodea al monte.

b) La Umbría del Robledal, desde la senda de vigilancia que a media ladera la recorre, hasta la tapia que rodea al monte.

Si durante el verano hubiera necesidad de verificar trabajos de repoblación en las citadas zonas, se realizaría, vedándolas al ganado, sin que cupiera reclamación alguna por parte del rematante. Las zonas anteriormente citadas abarcan una superficie de 300 hectáreas, que serán aprovechadas por 600 reses lanaras.

Madrid, mayo de 1952.—El Consejero Gerente, Antonio de Mesa y Ruiz-Mateos.

**Modelo de proposición**

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., ofrece por el aprovechamiento de la zona libre en el monte de Cuelgamuros, durante el periodo comprendido entre el 15 de junio al 31 de octubre de 1952, la cantidad de pesetas ... (en letra y número) y se obliga al cumplimiento de las condiciones establecidas en los

pliegos vigentes para el aprovechamiento, existentes en la Brigada de Madrid del Patrimonio Forestal del Estado.

Madrid, ... de ... de 1952.

(Firma del proponente.)

(G. C.—2.369)

(O.—19.369)

**Recaudación de Hacienda en la Zona de Congreso**

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona del Congreso, de esta capital.

Hago saber: Que en esta Recaudación de mi cargo se tramitan expedientes ejecutivos contra los deudores que a continuación se relacionan, por los débitos cuyos conceptos se expresan, los que hasta la fecha han resultado de paradero ignorado, por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, he dictado providencia acordando requerirlos por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que, por sí o por persona con poder bastante, comparezcan en el plazo de ocho días en el expediente correspondiente a hacer efectivo su importe o a manifestar lo que estimen pertinente a su derecho; bien entendido que pasado dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose el procedimiento conforme a las prescripciones legales:

**Derechos reales**

Venerable Orden 3.º de San Francisco, Alameda, 12; Patronato y Capellanía de Francisco de Haro y Leónor de Espinosa, Juan de Mena, 15; Premio Charro Hidalgo, calle del Prado, 21; La Unión de Cartería, Palacio de Comunicaciones; La Salve de la Real Hermandad de Nuestra Señora de Belén, Doctor Esquerdo, 78; Elías Jiménez Díaz, Cervantes, 38; Unión de Impresores, Nicolás María Rivero, 12; María Angeles Martínez, Antonio Maura, 12; Almacenes «El Perfil», Cervantes, 16; Sociedad Defensa Mercantil Patronal, Echegaray, 21; Asociación Española de Poseedores de Valores, plaza de las Cortes, 6; Congregación de la Doctrina Cristiana, Santa Isabel, 52; Fundación Taquigráfica Española, Jovellanos, 5; Circulo Aragonés, Príncipe, 7; Fundación Condesa Viuda de Maudes, Atocha, 106; Fundación Manterola, Narváez, 45; Compañía de las Hijas de María, Jesús, 3; Conservación del Mausoleo de don Francisco Pingarrón, Cementerio de la Almudena; Manuel Martínez, Los Madrazo, 20; Enrique Sáez, Doctor Castelo, 11; Enrique Sánchez, hoy Ascensión López Coca, Sáinz de Baranda, 20, ó Lombía, 8; Elena y Cosme Sánchez del Llano, Sáinz de Baranda, 20, ó Lombía, 8; Juan Valiente y Martínez, plaza de las Cortes, 4; María Camarero y otros, Doctor Esquerdo, 23; Sociedad Central de Arquitectos, Príncipe, 16; Centro de Defensa Social, Príncipe, 7 ó 12; Capilla fundada por Sancho de Castilla, plaza de las Cortes, 4; Antonio Martín, paseo del Prado, 46; Félix Suárez y 15 sobrinos, Alfonso XII, 48; Félix Ayllón y 5 sobrinos, Los Madrazo, 18.

Madrid, a 26 de mayo de 1952.—El Recaudador, José Gárate Fernández.

(G.—1.358)

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 16 de los corrientes, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción, el proyecto remitido por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid de rectificación del patio de manzana establecido a ambos lados de la calle de Andrés de la Cuerda, a instancia de don José Sánchez Rubio, con el fin de mejorar el aspecto estético

de dicho patio de manzana impidiendo la vista de los testeros y medianerías de las casas ya construidas, al establecer, por esta propuesta, la posibilidad de unas edificaciones de tres plantas.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar la indicada propuesta o proyecto de rectificación durante las horas de oficina por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los locales de esta Comisaría, Alcalá, 42, planta quinta, como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al Ilmo. señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Madrid, 21 de mayo de 1952.—El Secretario accidental, Francisco Callejón.  
(G. C.—2.299) (O.—19.650)

### Jefatura Nacional de «Educación y Descanso» ANUNCIO

La Jefatura Nacional de «Educación y Descanso» saca a concurso la adquisición de diverso material deportivo. Para cuantos particulares o industriales pudiera interesar, se manifiesta que los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados durante los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en el domicilio de esta Jefatura, avenida de José Antonio, núm. 32, tercero.

Este anuncio es de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 2 de junio de 1952.—El Secretario Nacional de la Obra, Nemesio Garde.

(G. C.—2.377) (O.—19.369)

### DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

#### OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra de FONTANERIA, cuyo presupuesto de ejecución, incluido el beneficio industrial, dirección y administración, asciende a dos millones ciento cuarenta y siete mil ochocientas cincuenta y tres pesetas con sesenta y cuatro céntimos (2.147.853,64 pesetas).

El Proyecto de las obras y Pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas de la Obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra de FONTANERIA en las Obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los planos, estado de dimensiones, Pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por la cantidad de ... (en letra, sin enmienda ni raspadura) pesetas, y en los plazos que se señala.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado Pliego de condiciones legales.

..... de 1952.

El .....  
Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de treinta y siete mil doscientas diecisiete pesetas con ochenta céntimos (37.217,80 pesetas), deberán presentarse al Tribunal del concurso que se constituirá en las citadas oficinas, el día 16 de junio de 1952, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las once y media horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán señalando únicamente la cifra

total en que se comprometen a ejecutar las obras.

Los solicitantes se comprometen a aceptar la descomposición de precios que figura en el Pliego de condiciones particulares.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 27 de mayo de 1952.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—2.366) (O.—19.372)

### DIRECCION GENERAL DE AEROPUERTOS

#### OBRAS DEL NUEVO MINISTERIO DEL AIRE

Se anuncia concurso público para la contratación de la obra de VIDRIERIA.

El Proyecto de las obras y Pliego de condiciones del concurso podrán examinarse en las Oficinas de la Obra (entrada por la calle de Romero Robledo), durante los días hábiles, de diez a una de la mañana.

Las proposiciones se redactarán exactamente con arreglo al siguiente modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado para el concurso de la obra de VIDRIERIA en las Obras del Nuevo Ministerio del Aire, así como de los planos, estado de dimensiones, Pliegos de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete a ejecutar dicha obra por los precios que adjunto se acompañan.

Acompañando al efecto los documentos que previene el citado Pliego de condiciones legales.

..... de 1952.

El .....

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de acuerdo con lo que dispone la Orden de 7 de agosto de 1941 («B. O.» del Aire número 107), deberán presentarse al Tribunal del concurso que se constituirá en las citadas Oficinas, el día 16 de junio de 1952, a las once horas de la mañana, admitiéndose proposiciones hasta las once y media horas.

Los concursantes que presenten ofertas lo harán teniendo en cuenta que en cada precio deberán estar incluidos absolutamente todos los gastos, impuestos, beneficios, etc., que la obra produzca, a excepción de los honorarios facultativos y los que determine el Pliego de condiciones particulares.

El importe de estos anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de mayo de 1952.—El Secretario de la Junta Económica.

(G. C.—2.368) (O.—19.370)

### Magistraturas de Trabajo

#### Decanato.—Secretaría Especial

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Zacarías García Gallego, domiciliado en Génova, 16, Madrid, en expediente número 460, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una camioneta, matrícula Madrid 15371, de 16 HP., marca «Dion Buton»,

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

con seis ruedas, en estado de medio uso. Tasada en quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio Génova, 16, siendo su depositario don Zacarías García Gallego.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, 23, el día 17 de junio, a las diez y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 en efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas, expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 27 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.168)

### Magistraturas de Trabajo

#### Decanato.—Secretaría Especial

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Oscar Leblanc Labayen, domiciliado en Martínez Campos, núm. 35, en expediente núm. 481, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un despacho, compuesto de: Una librería de tres cuerpos con dos puertas trampillas en las laterales y cristalería en el cuerpo central, en madera de nogal; una mesa despacho con siete cajones y tapa de luna; una mesita de centro de la misma madera, con tapa de luna; dos butacones tapizados en tapicería rameada en color verde, y dos sillones haciendo juego con los anteriores, de igual madera.

Todo ello tasado en 20.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de General Martínez Campos, núm. 35, siendo su depositario don Julián Menchaca Beristain.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 17 de junio, a las diez y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 27 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.167)

### Magistraturas de Trabajo

#### Decanato.—Secretaría Especial

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en

providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Ramón Bercedo Zurita, domiciliado en Madrid, plaza de Cascorro, núm. 13, en expediente núm. 482, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Un gramófono mueble automático, marca «Voz de su amo».

Cuatro gramófonos maleta, marcas «Yea-Fono» y «Victoria Royal».

Tasados en 3.000 pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de la plaza de Cascorro, núm. 13, siendo su depositario don Juan Alonso Bilbao.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 17 de junio, a las once de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 27 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.164)

### Magistraturas de Trabajo

#### Decanato.—Secretaría Especial

##### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra «Sandalias Boston», S. A., domiciliada en Donoso Cortés, núm. 6, en expediente número 518, de 1952, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y precio de su avalúo, los bienes embargados en méritos de los autos de referencia, y cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», núm. 697149, tasada en pesetas 3.500.

Cuyos bienes se encuentran depositados en el domicilio de Donoso Cortés, número 6, siendo su depositario don Antonio Alcaraz.

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de estas Magistraturas de Trabajo, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el día 17 de junio, a las once y media de su mañana; previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de la Magistratura el 10 por 100 efectivo de la valoración.

Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder; y

Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la valoración.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de estas Magistraturas expido el presente, con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a 27 de mayo de 1952.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, José Díaz Buisen.

(C.—7.165)

# LA UNIÓN Y EL FÉNIX ESPAÑOL

## BALANCE EN 31 DE

ACTIVO	España — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas																				
<b>Efectivo en Caja y Cuentas corrientes</b>																							
Caja .....	2.862.840,23	73.952,44	2.936.792,67																				
Banqueros: Cuentas corrientes .....	14.353.869,50	12.228.049,39	26.581.918,89																				
<b>Propiedad inmueble</b>																							
Predios urbanos .....	130.469.193,50	14.172.446,64	144.641.640,14																				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Afectos a responsabilidad en el Extranjero .....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">7.707.730,37</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Afectos a responsabilidad en España .....</td> <td style="text-align: right;">136.933.909,77</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>144.641.640,14</u></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Afectos a responsabilidad en el Extranjero .....	7.707.730,37			Afectos a responsabilidad en España .....	136.933.909,77			<u>144.641.640,14</u>										
	Afectos a responsabilidad en el Extranjero .....	7.707.730,37																					
	Afectos a responsabilidad en España .....	136.933.909,77																					
	<u>144.641.640,14</u>																						
Préstamos hipotecarios .....	3.000.000,00	»	3.000.000,00																				
<b>Valores mobiliarios</b>																							
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Fondos públicos del Estado español .....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">205.019.108,07</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Inversión de la Reserva especial .....</td> <td style="text-align: right;">3.276.163,40</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>208.295.271,47</u></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Fondos públicos del Estado español .....	205.019.108,07			Inversión de la Reserva especial .....	3.276.163,40			<u>208.295.271,47</u>										
	Fondos públicos del Estado español .....	205.019.108,07																					
	Inversión de la Reserva especial .....	3.276.163,40																					
	<u>208.295.271,47</u>																						
Fondos colocados .....	202.351.348,41	5.943.923,06	208.295.271,47																				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Fondos públicos de Estados extranjeros .....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">51.723.410,08</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Valores industriales de Empresas españolas .....</td> <td style="text-align: right;">58.192.576,76</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Inversión de la Reserva legal .....</td> <td style="text-align: right;">2.625.019,96</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Valores industriales de Empresas extranjeras .....</td> <td style="text-align: right;">39.602.014,17</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>360.438.292,44</u></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Fondos públicos de Estados extranjeros .....	51.723.410,08			Valores industriales de Empresas españolas .....	58.192.576,76			Inversión de la Reserva legal .....	2.625.019,96			Valores industriales de Empresas extranjeras .....	39.602.014,17			<u>360.438.292,44</u>		
	Fondos públicos de Estados extranjeros .....	51.723.410,08																					
	Valores industriales de Empresas españolas .....	58.192.576,76																					
	Inversión de la Reserva legal .....	2.625.019,96																					
	Valores industriales de Empresas extranjeras .....	39.602.014,17																					
	<u>360.438.292,44</u>																						
Fondos colocados .....	6.453.445,12	45.269.964,96	51.723.410,08																				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Valores industriales de Empresas españolas .....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">58.192.576,76</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Inversión de la Reserva legal .....</td> <td style="text-align: right;">2.625.019,96</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Valores industriales de Empresas extranjeras .....</td> <td style="text-align: right;">39.602.014,17</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>360.438.292,44</u></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Valores industriales de Empresas españolas .....	58.192.576,76			Inversión de la Reserva legal .....	2.625.019,96			Valores industriales de Empresas extranjeras .....	39.602.014,17			<u>360.438.292,44</u>						
	Valores industriales de Empresas españolas .....	58.192.576,76																					
	Inversión de la Reserva legal .....	2.625.019,96																					
	Valores industriales de Empresas extranjeras .....	39.602.014,17																					
	<u>360.438.292,44</u>																						
Fondos colocados .....	60.817.596,72	»	60.817.596,72																				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Fondos públicos de Estados extranjeros .....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">51.723.410,08</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Valores industriales de Empresas españolas .....</td> <td style="text-align: right;">58.192.576,76</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Inversión de la Reserva legal .....</td> <td style="text-align: right;">2.625.019,96</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Valores industriales de Empresas extranjeras .....</td> <td style="text-align: right;">39.602.014,17</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>360.438.292,44</u></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Fondos públicos de Estados extranjeros .....	51.723.410,08			Valores industriales de Empresas españolas .....	58.192.576,76			Inversión de la Reserva legal .....	2.625.019,96			Valores industriales de Empresas extranjeras .....	39.602.014,17			<u>360.438.292,44</u>		
	Fondos públicos de Estados extranjeros .....	51.723.410,08																					
	Valores industriales de Empresas españolas .....	58.192.576,76																					
	Inversión de la Reserva legal .....	2.625.019,96																					
	Valores industriales de Empresas extranjeras .....	39.602.014,17																					
	<u>360.438.292,44</u>																						
Fondos colocados .....	1.857.750,07	37.744.264,10	39.602.014,17																				
<b>Deudores diversos</b>																							
Intereses por cobrar .....	357.394,00	»	357.394,00																				
Cupones por cobrar .....	84.474,00	196.187,75	280.661,75																				
Alquileres por cobrar .....	»	155.765,17	155.765,17																				
Valores en depósito y garantía .....	940.000,00	6.219.265,08	7.159.265,08																				
Instituto de la Vivienda: Cuenta fianzas de Alquileres .....	344.464,34	»	344.464,34																				
Fiscalía de la Vivienda en Tetuán: Cuenta fianzas de Alquileres .....	12.270,00	»	12.270,00																				
Impuestos consignados .....	1.013.229,01	»	1.013.229,01																				
Consortio de Compensación de Accidentes Individuales .....	3.286.756,80	»	3.286.756,80																				
Consortio de Compensación de Riesgos de Minas .....	130.134,94	»	130.134,94																				
Consortio de Compensación de Seguros .....	1.040.350,04	»	1.040.350,04																				
Consortio de Compensación de Riesgos catastróficos sobre las cosas .....	1.629.517,08	»	1.629.517,08																				
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;"></td> <td style="width: 30%; text-align: right;">Incendios .....</td> <td style="width: 10%; text-align: right;">510.674,35</td> <td style="width: 30%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Accidentes .....</td> <td style="text-align: right;">22.081,67</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;">Robo .....</td> <td style="text-align: right;">3.975.749,57</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: right;"><u>4.508.505,59</u></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>					Incendios .....	510.674,35			Accidentes .....	22.081,67			Robo .....	3.975.749,57			<u>4.508.505,59</u>						
	Incendios .....	510.674,35																					
	Accidentes .....	22.081,67																					
	Robo .....	3.975.749,57																					
	<u>4.508.505,59</u>																						
Carga provisional en siniestralidad de Motín .....	4.508.505,59	»	4.508.505,59																				
Caja de Ahorros y Préstamos del Personal .....	3.271,30	»	3.271,30																				
Caja de Previsión del Personal .....	»	2.832,12	2.832,12																				
Anticipos al personal .....	216.639,27	»	216.639,27																				
Saldo de la cuenta con las Agencias .....	8.855.045,39	16.878.534,99	25.733.580,38																				
Otros deudores .....	1.564.521,56	1.065.755,11	2.630.276,67																				
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>																							
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	13.953.546,00	8.661.572,82	22.615.118,82																				
<b>Deudores diversos</b>																							
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	735.422,25	11.994.315,87	12.729.738,12																				
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	328.810,48	17.040.300,65	17.369.111,13																				
Primas vencidas pendientes de cobro .....	3.751.999,41	1.269.445,93	5.021.445,34																				
<b>RAMO DE VIDA</b>																							
Reserva matemática a cargo del reasegurador .....	113.674.417,00	1.895.109,62	115.569.526,62																				
Cobertura de reservas utilizadas, Ley de 17 de mayo de 1940 .....	7.062.173,84																						
Compensaciones técnicas .....	6.200.207,20																						
	<u>861.966,64</u>																						
Anticipos sobre pólizas .....	861.966,64	»	861.966,64																				
Anticipos sobre pólizas Cartera La Urbana .....	13.083.432,50	309.725,79	13.393.158,29																				
Nudas propiedades y usufructos .....	17.355,00	»	17.355,00																				
	<u>1.115.260,08</u>	228,34	1.115.488,42																				

# COMPAÑÍA DE SEGUROS REUNIDOS

DICIEMBRE DE 1951

PASIVO	España	Extranjero	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capital social .....	18.000.000,00	"	18.000.000,00
Reserva estatutaria .....	9.000.000,00	"	9.000.000,00
Idem de previsión .....	20.000.000,00	"	20.000.000,00
Idem para eventualidades .....	20.000.000,00	"	20.000.000,00
Idem para regularización de dividendos futuros .....	12.000.000,00	"	12.000.000,00
Idem para amortización del valor de los inmuebles en España .....	8.000.000,00	"	8.000.000,00
Reserva para amortización del valor de los inmuebles en Francia .....	4.000.000,00	"	4.000.000,00
Reserva para fluctuación de cambios y de valores .....	20.000.000,00	"	20.000.000,00
Idem especial, Ley 30-12-1943 .....	3.272.411,90	"	3.272.411,90
Idem legal, Ley 17-7-1951 .....	2.625.019,96	"	2.625.019,96
Fondo legal para fluctuación de valores .....	7.201.476,46	"	7.201.476,46
Reserva especial negocio extranjero .....	3.000.000,00	3.230.957,90	6.230.957,90
Provisión para contribuciones por liquidar .....	14.493.241,15	"	14.493.241,15
<b>Acreedores diversos</b>			
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos .....	1.111.394,34	"	1.111.394,34
Alquileres anticipados .....	"	129.446,80	129.446,80
Fianzas .....	523.821,86	"	523.821,86
Fianzas de Agentes y reaseguradores .....	842.000,00	6.219.265,08	7.061.265,08
Impuestos pendientes de pago .....	4.804.819,49	1.748.899,01	6.553.718,50
Diferencia en cotización de valores .....	7.698.673,34	62.348,38	7.761.021,72
Siniestralidad de Motín a cargo de la Compañía .....	Incendios .....	510.674,35	
	Accidentes .....	22.081,67	
	Robo .....	3.975.749,57	
	<u>4.508.505,59</u>		
	4.508.505,59	"	4.508.505,59
Siniestros declarados, Ley 17-10-1941 .....	3.651.952,00	"	3.651.952,00
Comité Oficial de Reaseguros .....	192.013,87	"	192.013,87
Caja de Retiro del Personal .....	"	44.949,29	44.949,29
Participación del Personal .....	1.685.464,13	"	1.685.464,13
Otros acreedores .....	1.596.353,73	3.078.844,17	4.675.197,90
<b>RAMO DE INCENDIOS</b>			
Reserva de riesgos en curso por seguros directos .....	26.745.790,10		
Reserva de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	35.170.066,56		
	<u>61.915.856,66</u>		
	21.159.229,28	40.756.627,38	61.915.856,66
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	893.451,80	17.174.976,24	18.068.428,04
Reserva para siniestros catastróficos, art. 3.º del Decreto de 5 de mayo de 1944 .....	12.610,40	"	12.610,40
Provisión para primas en suspenso .....	"	323.864,67	323.864,67
Provisión para comisiones a pagar .....	"	1.326.342,53	1.326.342,53
Otras provisiones .....	"	214.723,51	214.723,51
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras .....	29.268,25	"	29.268,25
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	7.069.734,25	4.407.153,01	11.476.887,26
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	15.770.453,89	14.409.006,36	30.179.460,25
<b>RAMO DE VIDA</b>			
Reservas matemáticas depositadas .....	282.578.407,00		
Idem id. de aceptaciones .....	5.142.661,00		
Idem id. antigua producción .....	175.213,00		
Idem id. negocio extranjero .....	4.197.320,79		
	<u>292.093.601,79</u>		
	287.896.281,00	4.197.320,79	292.093.601,79
Siniestros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago, netos de reaseguro .....	2.946.937,65	9.468,00	2.950.405,65
Supersiniestralidad pendiente de pago .....	5.293,36	"	5.293,36
Beneficios correspondientes a los asegurados con participación:			
Del ejercicio corriente .....	43.880,91	380,39	44.261,30
De ejercicios anteriores .....	"	"	"
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	82.224,71	142.447,03	224.671,74
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	112.690.845,39	1.282.197,66	113.973.043,05
Primas anticipadas por los asegurados .....	1.362.270,46	"	1.362.270,46
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
Fianzas de este Ramo .....	4.793.479,58	761.612,28	5.555.091,86
Reservas de riesgos en curso por seguros directos .....	19.594.763,13		
Reservas de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	1.596.503,04		
	<u>21.191.266,17</u>		
	11.132.281,61	10.058.984,56	21.191.266,17

<b>ACTIVO</b>	<b>España</b> — Pesetas	<b>Extranjero</b> — Pesetas	<b>TOTAL</b> — Pesetas
<b>Deudros diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras .....	420.628,60	"	420.628,60
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	603.428,92	"	603.428,92
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	2.904.865,69	"	2.904.865,69
Débitos de los asegurados por desbloqueo .....	197.081,26	"	197.081,26
Créditos derivados del art. 4.º Ley 17-5-1940 .....	967.931,21	"	967.931,21
Primas vencidas pendientes de cobro .....	6.339.168,47	175.951,68	6.515.120,15
<b>RAMO DE ACCIDENTES</b>			
Afianzamientos Ramo de Accidentes .....	5.302.172,88	"	5.302.172,88
Ministerio de Trabajo: Crédito representativo de reservas, Decreto 25-3-1949 y O. M. 18-4-1949 .....	1.481.903,55	"	1.481.903,55
Depósito en garantía para operar en Tánger .....	250.000,00	"	250.000,00
Siniestros afianzados de Responsabilidad Civil .....	219.999,49	"	219.999,49
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	523.843,72	5.661.764,13	6.185.607,85
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras .....	3.454,89	"	3.454,89
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	630.908,11	"	630.908,11
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	8.644,09	"	8.644,09
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	72.776,89	6.937.367,40	7.010.144,29
Nudas propiedades de renta .....	"	8.026,47	8.026,47
Primas vencidas pendientes de cobro .....	4.486.103,32	780.131,17	5.266.234,49
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>			
Siniestros afianzados .....	383.250,00	"	383.250,00
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	16.916.400,88	1.320.074,65	18.236.475,53
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras .....	659.482,17	"	659.482,17
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	5.366.261,30	"	5.366.261,30
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	6.936.278,74	646.399,27	7.582.678,01
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	10.483.514,69	31.439,78	10.514.954,47
Primas vencidas pendiente de cobro .....	17.827.677,26	396.086,91	18.223.764,17
<b>RAMO DE ROBO</b>			
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	642.702,78	128.663,13	771.365,91
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	"	50.027,17	50.027,17
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	31.376,43	"	31.376,43
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	12.853,95	105.552,96	118.406,91
Primas vencidas pendientes de cobro .....	197.501,94	9.525,70	207.027,64
<b>RAMO DE RIESGOS VARIOS</b>			
Reserva técnica a cargo del reasegurador .....	49.052,61	"	49.052,61
<b>Deudores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	179.849,06	"	179.849,06
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	140.866,84	"	140.866,84
Depósitos en poder de las Compañías cedentes .....	36.081,17	"	36.081,17
Primas vencidas pendientes de cobro .....	32.096,71	"	32.096,71
	677.982.983,85	197.372.650,25	875.355.634,10

**DEBE****CUENTA GENERAL DE PERDIDAS**

	Pesetas	Pesetas
Comisiones de Banca .....		284.342,86
Impuesto de negociación de acciones en España .....		1.099.094,00
Idem de circulación de acciones en Francia .....		63.145,15
Contribuciones pagadas en Francia .....		916.581,88
Participación del personal .....		1.685.464,13
Amortización del valor de los inmuebles .....		1.731.674,38
Reserva especial de 10 por 100 (Extranjero) .....		755.404,12
Pérdidas varias .....		1.393.904,32
Provisión para contribuciones por liquidar .....		7.000.000,00
Suma destinada a constituir la Reserva legal (Ley 17-7-1951) .....		2.625.019,96
Suma destinada a completar la Reserva legal .....	974.980,04	
Idem íd. para atenciones estatutarias .....	1.653.762,57	
Idem íd. a la Reserva de previsión .....	5.000.000,00	
Idem íd. íd. para eventualidades .....	5.000.000,00	
Idem íd. íd. para regularización de dividendos futuros .....	2.000.000,00	
Dividendo de pesetas 100 por acción para 90.000 acciones .....	9.000.000,00	
Remanente para 1952 .....	3.559.314,89	
		27.188.057,50
		44.742.688,30

**PASIVO**

	España — Pesetas	Extranjero — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	14.002.588,46	16.725.827,96	30.728.416,42
Provisión para primas en suspenso .....	»	1.262.905,60	1.262.905,60
Provisión para comisiones a pagar .....	»	2.021.946,95	2.021.946,95
Otras provisiones .....	»	456.416,73	456.416,73
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	»	215.691,38	215.691,38
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	»	3.281.577,48	3.281.577,48
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	632.553,53	15.685.936,39	16.318.489,92
Depósitos de los asegurados .....	»	430.434,53	430.434,53
<b>RAMO DE TRANSPORTES</b>			
Reservas de riesgos en curso por seguros directos .....	13.483.204,47		
Reservas de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	9.599.723,22		
	23.082.927,69		
	21.393.961,75	1.688.965,94	23.082.927,69
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	4.041.873,96	931.114,58	4.972.988,54
Provisión para primas en suspenso .....	»	592.984,06	592.984,06
Provisión para comisiones a pagar .....	»	304.293,12	304.293,12
Otras provisiones .....	»	280.330,51	280.330,51
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	»	225.169,47	225.169,47
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	14.311.943,34	3.271.872,47	17.583.815,81
<b>RAMO DE ROBO</b>			
Reservas de riesgos en curso por seguros directos .....	1.230.713,31		
Reserva de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	70.445,55		
	1.301.158,86		
	1.023.484,07	277.674,79	1.301.158,86
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	59.159,49	117.482,83	176.642,32
Provisión para primas en suspenso .....	»	18.942,85	18.942,85
Provisión para comisiones a pagar .....	»	29.373,17	29.373,17
Otras provisiones .....	»	6.662,64	6.662,64
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes .....	»	2.934,21	2.934,21
Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras .....	275.353,67	»	275.353,67
Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras .....	600.252,41	118.455,13	718.707,54
<b>RAMO DE RIESCOS VARIOS</b>			
Reservas de riesgos en curso por seguros directos .....	77.095,99		
Reservas de riesgos en curso por reaseguros aceptados .....	90.848,77		
	167.944,76		
	167.944,76	»	167.944,76
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros .....	11.695,86	»	11.695,86
<b>Acreedores diversos</b>			
Saldo de la cuenta con el Consorcio Español de Seguros de Cinematografía .....	30.657,11	»	30.657,11
<b>SALDO DE PERDIDAS Y GANANCIAS</b>			
Suma destinada a la Reserva legal .....	974.980,04		
Suma destinada para atenciones estatutarias .....	1.653.762,57		
Suma destinada a la Reserva de previsión .....	5.000.000,00		
Suma destinada a la Reserva para eventualidades .....	5.000.000,00	27.188.057,50	27.188.057,50
Suma destinada a la Reserva para regularización de dividendos futuros .....	2.000.000,00		
Dividendo de 100 pesetas por acción .....	9.000.000,00		
Remanente para 1952 .....	3.559.314,89		
	717.828.826,27	157.526.807,83	875.355.634,10

**Y GANANCIAS.—EJERCICIO 1951**

**HABER**

	Pesetas	Pesetas
Remanente del ejercicio 1950 .....		3.562.877,85
Saldo acreedor del Ramo de Incendios .....		19.230.393,69
Idem id. id. de Vida .....		3.044.154,34
Idem id. id. de Accidentes .....		8.504.587,01
Idem id. id. de Transportes .....		6.066.076,29
Idem id. id. de Robo .....		621.915,65
Idem id. id. de Riesgos Varios .....		181.543,67
<b>PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS</b>		
<b>E s p a ñ a</b>		
Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	1.265.782,67	
Renta de la propiedad inmueble no afecta a reservas .....	69.064,84	
Beneficio en realización de divisas .....	1.869.362,40	
Idem id. de valores .....	129.089,43	
Intereses en cuentas corrientes .....	20.062,96	
		3.353.362,30
<b>E x t r a n j e r o</b>		
Cupones y dividendos de los valores en Cartera .....	116.642,64	
Beneficio en realización de valores .....	52.048,37	
Intereses en cuentas corrientes .....	9.086,49	
		177.777,50
		44.742.688,30

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 15****EDICTO**

En virtud de providencia dictada en 31 de mayo de 1952, por el señor Juez de primera instancia número 15, de Madrid, en los autos sobre prevención de abintestato de don Pablo Díaz Martín, hijo de Joaquín y de Manuela, soltero, que a los cuarenta y ocho años de edad falleció en Madrid, y su calle de Martín Vargas, núm. 3, se anuncia a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los diferentes muebles dejados a su fallecimiento, depositados en poder de don Apolinar Rodríguez Cuesta, domiciliado en Ercilla, núm. 22, bajo núm. 3, debiendo los que deseen tomar parte en la subasta consignar previamente al acto la cantidad de 91,12 pesetas, como lo por lo del tipo que sirvió para la segunda subasta, acto que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número 15, sito en la piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y dos. El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—7.179)

**JUZGADOS MUNICIPALES****JUZGADO NUMERO 3****EDICTO**

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Miguel Argote Cremades, en nombre y representación de don Antonio Secilla Sánchez, contra don Antonio Alcobendas, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes embargados al demandado:

Un mostrador forrado de estaño, de tres metros y medio de largo, con cuatro grifos y serpentín de seis metros de largo por ocho, 8.000 pesetas.

Cinco mesas (cuatro de mármol), a 75 pesetas cada una, por 300 pesetas.

Una mesa de madera, por 40 pesetas. Veinticinco botellas de anís, coñac y diferentes licores, a 18,50 pesetas cada una, por 462,50 pesetas.

Ocho arrobas de vino blanco, a 52 pesetas cada una, por 416 pesetas.

Un infiernillo de gas, dedicado a freir pescado, por 50 pesetas.

Total, 9.268,50 pesetas.

Estos bienes fueron valorados en las figuradas nueve mil doscientas sesenta y ocho pesetas con cincuenta céntimos, y salieron en segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, o sean seis mil novecientos cincuenta y una pesetas con treinta céntimos, y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número tres, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, piso cuarto, se ha señalado el día diecinueve del próximo mes de junio, y hora de las doce de su mañana.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los mencionados bienes se encuentran depositados en poder de don Saturnino Bravo Martínez, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número ciento veintinueve, en el local que lleva en arren-

damiento el demandado en la calle de Bravo Murillo, número ciento dieciocho.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—17.932)

**JUZGADO NUMERO 19****EDICTO**

Don Antonio García Peñuela y Lombardero, Juez propietario del Juzgado municipal número diecinueve, de los de esta capital.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia dictada en el expediente de juicio verbal civil seguido bajo el número ciento cincuenta y nueve, de mil novecientos cincuenta, a instancia de Distribuidora de Carbones, S. A., representada por el Procurador don Andrés Castillo Caballero, contra don Manuel Merino García, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes embargados al demandado:

Una mesa de despacho, grande, estilo español, en mal uso.

Cuatro sillas con asiento y respaldo de cuero, de igual estilo.

Una escribanía de cristal, en negro, con dos tinteros y una figura de metal representando un guerrero. Una carpea, al parecer, de cuero, de sobremesa, en muy mal uso.

Un jarrón de loza simulando un racimo de uvas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de quinientas sesenta y cinco pesetas, que sirve de base para la subasta, que se celebrará el próximo día veinticuatro del actual, a las doce y media horas, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la carrera de San Francisco, número diez, piso primero, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la suma base expresada; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Los bienes se encuentran depositados en poder de doña Palmira Boves Vega, en el piso quinto derecha de la casa número ciento cincuenta y tres de la calle de Alcalá, donde pueden ser examinados, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a dos de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal, Antonio García Peñuela y Lombardero.

(A.—17.937)

**Notificaciones de sentencia****JUZGADO NUMERO 14**

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el núm. 39, de 1952, por lesiones causadas a Soledad Silván Abad, contra María Serrano García, se ha dictado sentencia con fecha 30 de abril de 1952 absolviendo a dicha María Serrano y declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a dicha Soledad Silván se expide la presente en Madrid, a 30 de abril de 1952.

(G. C.—2.069)

(B.—2.936)

**JUZGADO NUMERO 15**

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 07, de 1952, seguido en este Juzgado contra María Acuña Molde, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de abril de 1952.—El Juzgado municipal núm. 15, de esta capital, ribera de Curtidores, número 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra María Acuña Molde,

Fallo: Que debo condenar y condeno a

la denunciada rebelde María Acuña Molde a la pena de treinta días de cárcel y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a la denunciada rebelde María Acuña Molde, citada por edictos por no tener domicilio conocido, se expide la presente en Madrid, a 28 de abril de 1952.

(B.—2.651)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 677, de 1951, seguido en este Juzgado contra Cándido Muñoz Rosell, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Cándido Muñoz Rosell,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado rebelde Cándido Muñoz Rosell, declarando las costas del presente juicio de oficio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Cándido Muñoz Rosell, sin domicilio conocido, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1952.

(B.—2.966)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 84, de 1952, seguido en este Juzgado contra Ramón Alvarez Arias, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños, contra Ramón Alvarez Arias,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Ramón Alvarez Arias a la pena de 10 pesetas de multa, 150 pesetas de indemnización y al pago de las costas del juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Ramón Alvarez Arias, domiciliado en Madrid, calle de Alcalde Sáinz de Baranda, núm. 28, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1952.

(B.—2.965)

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 170, de 1952, seguido en este Juzgado, contra Enrique Bravo Abellán, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 9 de mayo de 1952.—El Juzgado municipal número 15, de esta capital, Ribera de Curtidores, núm. 2, constituido por don Juan Alberti de la Torre, Juez municipal propietario, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Enrique Bravo Abellán,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado rebelde Enrique Bravo Abellán a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas todas del presente juicio.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Alberti. (Rubricado.)

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado rebelde Enrique Bravo Abellán, domiciliado en Madrid, calle de Topete, número 6, se expide la presente en Madrid, a 12 de mayo de 1952.

(B.—2.964)

**JUZGADO NUMERO 16**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal núm. 16, bajo el num. 68, de 1952, por hurto, contra Juan del Llano Cordobés, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 1 de mayo de 1952.—El señor Juez municipal del número 16, don Carlos Serratacó Viada, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan del Llano Cordobés,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan del Llano Cordobés a la pena de diez días de arresto menor, que deberá cumplir en la Prisión de Hombres correspondiente, y al pago de las costas del juicio.—Así, por esta sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó Viada. (Rubricado.)

Publicación de la anterior sentencia: Celebrando audiencia pública el Juzgado municipal del núm. 16, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Juan del Llano Cordobés se expide la presente en Madrid, a 1 de mayo de 1952.

(G. C.—2.005)

(B.—2.824)

**Sociedad Auxiliar de Cinematografía, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, en el domicilio social, el día 23 de junio del corriente año, a las dieciséis horas y treinta minutos en primera convocatoria, y al siguiente día, a la misma hora, en segunda, si hubiere lugar. El orden del día será el establecido en el artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos.

(A.—17.933)

**AVISO**

Don Timoteo Manrique Ceballos y don Antonio Menéndez Caunedo, propietarios del establecimiento del restaurante «Royal», sito en la calle del Príncipe, número 3, piso primero, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Basilio Rodríguez Losada.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes a partir al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

Las reclamaciones, a don Basilio Rodríguez, Moratín, 3, restaurante, de dos a cuatro.

(A.—17.934)

**AVISO**

Don Manuel García Riveiro, propietario del establecimiento de vinos y comidas sito en la calle de Humilladero, número 7, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Santos Bravo García.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de los señores que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—17.935)

**IMPRESA PROVINCIAL**

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02